

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2028.

GOBIERNO CIVIL

Seccion de Presupuestos y de Cuentas municipales.

El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue:

«Visto el oficio y tres instancias suscritas el primero por el Alcalde de Fuente Olmedo y las instancias por los de Medina del Campo, Rodilana, La Seca, Rueda, Cervillejo de la Cruz, Gomeznarro, Rubi de Bracamonte, Fuente el Sol, Villaverde de Medina, Carpio, Brahojos, Moraleja de las Panaderas, Pozal de Gallinas, El Campillo, Puras, Bociagas y Fuente Olmedo, reclamando contra el aumento en el tipo del repartimiento por contingente provincial.

Resultando que los Alcaldes en sus respectivas solicitudes estiman excesivas las cuotas que sobre cada uno de los Ayuntamientos ha impuesto la Diputacion por el reparto del contingente provincial, limitándose á manifestar carecen de medios económicos y tener autorizado el presupuesto consignando dicho reparto conforme al tipo del año anterior.

Resultando que la Comision

provincial en su informe alega que venta obligada á recargar su tipo de reparto por los aumentos que han experimentado todos los artículos necesarios para el abastecimiento de los Establecimientos de Beneficencia provincial;

Considerando: Que en las reclamaciones elevadas por los Ayuntamientos de que se deja hecho mérito, no se alega extralimitacion alguna legal cometida por la Diputacion al girar el reparto sino que se limitan á quejarse de la elevacion de las cuotas, y que para que este Ministerio pudiera estimar estas reclamaciones era preciso que por la Corporacion provincial se hubiera cometido alguna extralimitacion de carácter legal.

Considerando: Que el repartimiento impugnado está girado con arreglo á las bases que para ello fija y autoriza el artículo 117 de la ley Provincial, sin que por otra parte resulte exagerado el tanto por ciento en que aparece girado el reparto, si se tiene en cuenta el alza experimentada en todos los artículos necesarios para la vida económica de la Diputacion.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestimen las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos referidos y dejar subsistente el reparto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos de referencia y demás efectos».

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos reclamantes.

Valladolid 14 de Junio de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 2029.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia.

Visto el expediente de renovacion de mojonos de las servidumbres pecuarias del término municipal de Iscar, cuyos trabajos de campo dieron principio segun lo ordenado el día 20 de Octubre próximo pasado, segun providencia de este Gobierno civil.

Resultando de dicho expediente que se han llenado los requisitos reglamentarios.

Resultando que la protesta presentada por D. Modesto Martin de Benito, vecino de Remondo, está apoyada por un título de su propiedad y la medicion actual de la finca, y que debe admitirse sin variar la anchura legal de la cañada.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, Delegado Presidente de la Comision de deslinde, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda aprobada la renovacion de mojonos realizada por la Comision en las vías pecuarias de Iscar, que á continuacion se expresan:

Cañada Real Leonesa.—Idem de Carrecuellar.—Idem del Palenque.—Idem de Valdebenito, con sus dos ramales.—Idem Las Animas.—Idem Las Tobas y la del Espadañal.

2.º Queda estimada la protesta de D. Modesto Martin de Benito, vecino de Remondo.

3.º Quedan aprobadas las cuentas que ha originado estas operaciones de las vías pecuarias de Iscar, importantes dos mil seiscientos veintiseis pesetas con cincuenta céntimos.

Esta cantidad se aumentará en un tres por ciento en concepto de premio de cobranza, tres por ciento en el de fallidos y dos por ciento en el de imprevistos ó sea, un ocho por ciento en junto, lo cual hace que la cuenta se eleve á dos mil ochocientos treinta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos.

4.º Siendo la superficie intrusada de ciento veintiocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados, resultan (0'0221 pesetas) doscientas veintiuna diez milésimas de pesetas por metro cuadrado de intrusion.

5.º Requiero al señor Alcalde de Iscar para que disponga lo necesario al cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento del Reglamento y haga efectivas de los intrusos las cantidades que les corresponde abonar. La recaudacion se verificará en plazo de un mes á contar de la publicacion de esta providencia en el «Boletín Oficial».

Su importe se entregará, bajo recibo en las oficinas del Servicio Agronómico, Montero Calvo, número 7, entresuelo izquierda, para remesarlo á la Asociacion General de Ganaderos, en concepto de reintegro de los anticipos que tenga hechos.

6.º El señor Alcalde de Iscar anunciará al vecindario, por medio de edicto y pragon, la presente providencia y notificará por conducto del Alcalde de Remondo á D. Modesto Martin, que ha sido estimada su protesta.

7.º El señor Alcalde de Iscar cuidará de que se conserven expeditas las vías pecuarias del término de su mando, si es preciso usando de los medios coercitivos que le concede el Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

8.º Se mandará una copia de

las actas de la renovacion de mo-
jones á la Asociacion general de
Ganaderos del Reino y otra al
señor Alcalde de Iscar, quedando
el original en las Oficinas del
Servicio Agrónomico.

Valladolid 14 de Junio de 1920.

El Gobernador civil,

Jugel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.031.

Benafarces.

Fijadas definitivamente por el
Ayuntamiento las cuentas mu-
nicipales de esta villa correspon-
dientes á los ejercicios de 1916,
1917, 1918 y 1919, se hallan ex-
puestas al público por término
de quince días en la Secretaría de
referido Ayuntamiento, á fin de
que puedan ser examinadas y
formular las reclamaciones que
estimen pertinentes.

Benafarces 14 de Junio de
1920.—El Alcalde, Julio Gon-
zalez.

Núm. 2.033.

Peñafiel.

Formado el proyecto del pre-
supuesto municipal ordinario de
este Ayuntamiento para el año
actual, se encuentra manifiesto
en la Secretaría de esta Corpora-
cion por término de quince días,
á fin de que pueda ser examinado
y presentar las reclamaciones que
crean pertinentes, pues pasado
dicho plazo no se admitirán las
que se presenten.

Peñafiel 14 de Junio de 1920.
—El Alcalde, Florian Martin.

NUM. 2.038.

Pollos.

En la ganadería lanar del ve-
cino de esta villa, Venancio Ro-
driguez Galván; se encuentran
depositados á disposicion de su
dueño, cinco reses lanares, agre-
gados á la misma, de las señas
siguientes: tres corderos, uno
blanco, otro calzon y otro meri-
no; una cordera merina y una
cancina merina, con un agujero
en la oreja derecha.

Lo que se anuncia en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia
para conocimiento del dueño ó
dueños de las reses anteriormente
reseñadas, advirtiendo que

si no se presentan á reclamarlas
en el plazo de quince días, se dará
cumplimiento á lo dispuesto en el
Reglamento para la administra-
cion y régimen de las reses mos-
trencas de 24 de Abril de 1905.

Pollos 14 de Junio de 1920.—
El Alcalde, Millán Altamirano.—
El Secretario, Mariano de Maria.

Núm. 2.041.

Quintanilla de abajo.

Terminado por esta Junta el
repartimiento general de esta lo-
calidad, formado con arreglo á
los preceptos de tributacion del
Real decreto-Ley de 11 de Sep-
tiembre de 1918, para el año eco-
nómico de 1920 á 1921, estará el
mismo de manifiesto al público
en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de quince
días hábiles, á los efectos dispues-
tos en el artículo 96 de indicado
Real decreto.

Durante el plazo de exposicion
y los tres días despues, se admi-
tirán por la Junta las reclamacio-
nes que se produzcan por las per-
sonas ó entidades comprendidas
en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de
fundarse en hechos concretos,
precisos y determinados y con-
tener las pruebas necesarias para
la justificacion de lo reclamado
y presentarse en la Secretaria
para dichos fines.

Quintanilla de abajo 14 de Ju-
nio de 1920.—El Alcalde, Helio-
doro Iglesias.

Núm. 2.040.

San Vicente del Palacio.

Fijadas definitivamente por el
Ayuntamiento las cuentas mu-
nicipales correspondientes á los
ejercicios de 1917 y 1918, se ha-
llan expuestas al público por tér-
mino de quince días en la Secre-
taria del mismo, á fin de que pue-
dan ser examinadas por los veci-
nos que lo deseen y formular por
escrito las reclamaciones que es-
timen pertinentes.

San Vicente del Palacio 14 de
Junio de 1920.—El Alcalde, Leo-
cadio Crespo.

Núm. 2.039.

Tamariz.

Por renuncia voluntaria del
que la venia desempeñándola se
halla vacante la Secretaria de
este Ayuntamiento, con la dota-
cion anual de novecientas noventa
y nueve pesetas, pagadas por

trimestres vencidos del presu-
puesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza
presentarán las solicitudes ante
esta Alcaldía, en el papel corres-
pondiente con arreglo á la vigen-
te ley del Timbre por el plazo de
treinta días á contar desde el si-
guiente en que el presente apa-
rezca inserto en el «Boletín Ofi-
cial» de esta provincia, pues pa-
sado que se dicho plazo no se ad-
mitirá ninguna por considerar-
las extemporáneas.

Tamariz 13 de Junio de 1920.
—El Alcalde, Gelasio Escudero.

Núm. 2.026.

Trigueros del Valle.

Hallándose servida interina-
mente en esta villa la plaza de
Inspector Veterinario municipal,
se declara vacante para su provi-
sion en propiedad con el sueldo
anual de 365 pesetas que marca
el artículo 82 del Reglamento
general de Mataderos.

Los que deseen solicitarla,
presentarán sus instancias en es-
ta Alcaldía durante los treinta
días siguientes al en que aparez-
ca inserto este anuncio en el
«Boletín Oficial».

Trigueros del Valle 22 de Abril
1920.—El Alcalde, Eusebio San-
tiago.

Núm. 2.036.

Urueña.

Para proceder con el debido
acierto á la confeccion del repar-
timiento general de utilidades á
que se refiere el Real decreto de
11 de Septiembre de 1918, se ha-
ce preciso que los contribuyen-
tes lo mismo vecinos que foras-
teros, como los colonos, presen-
ten durante el plazo de diez
días en esta Secretaría del Ayun-
tamiento las correspondientes re-
laciones de todas las utilidades
que obtengan en este término
municipal y demás que sean ob-
jeto de gravamen, tanto en la
parte real como en la personal
de indicado repartimiento, de no
verificarlo en el plazo señalado,
se les tendrá por conformes en
las utilidades que les señale la
Junta.

Urueña 13 de Junio de 1920.
—El Alcalde, Fructuoso P. Mi-
nayo.

Con el propio objeto y térmi-
no de quince invita el Ayunta-
miento de
Zaratan

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.043.

NAVA DEL REY.

D. Fermín Lozano Contra, Juez
de instruccion de Nava del
Rey y su partido.

Por la presente que se inser-
tará en el «Boletín Oficial» de
esta provincia y *Gaceta de Ma-
drid*, ruego y encargo á todas las
Autoridades, tanto civiles como
militares y demás individuos de
la Policia judicial de la Nacion
procedan á la busca y rescate de
la caballería que al final se rese-
ñará la cual obraba en poder de
de Don Franco Juarez Garcia,
vecino de Sieteiglesias de Tra-
bancos, como depositario de ella
y fué recogida por Julian Bar-
bado Oyagüe (a) Barrera, sobre
las ocho ú ocho y media de la
mañana del dia cuatro de los
corrientes, de la dehesa llamada
Carmona, término municipal de
Castronuño y caso da ser habida
sea puesta á disposicion de este
Juzgado con la persona en cuyo
poder se encuentre si no acredita
su legitima adquisicion; pues
así lo tengo acordado en el su-
mario que se instruye en este
Juzgado bajo el número quince
del corriente año, sobre hurto de
referida mula.

Dado en Nava del Rey á ca-
torce de Junio de mil novecien-
tos veinte.—Fermín Lozano.—
El Secretario judicial P. H., Ma-
rino Burgos.

Señas de la mula.

Una mula llamada «Francesa»,
de cuatro años de edad, pelo ne-
gro y diez dedos sobre la cuerda.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 2.014.

ANUNCIO

En la Estacion del Ferrocarril
del Norte de esta Capital y ha-
ciendo uso de lo que concede la
Real orden del 9 de Mayo de
1917, tendrá lugar el dia 18 del
actual á las once, la venta en pú-
blica subasta de 10.010 kilos de
patata nueva, procedentes de la
expedicion de Pequeña velocidad
número 29.145 de El Grao con
este destino, por no haberla reti-
rado su consignatario dentro del
plazo legal de transporte.

Valladolid Norte 14 de Junio
de 1920.—El Jefe de Estacion
Principal, Gonzalez.

778

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion